MAGR/sgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR EL QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA. EXEDIENTE: RSE010-2023 (785/2023).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves con fecha de 13 de junio de 2024 se adjudicó el expediente RSE010-2023 (785/2023) de CONTRATACIÓN MIXTA DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA, siendo el adjudicatario MOISES GONZALEZ CERVIGON con D.N.I. 45711306W.

SEGUNDO: Con fecha 15 de julio de 2024 se formalizó el contrato en documento administrativo con un plazo de duración de cinco años, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de las máquinas expendedoras y del inicio de la explotación del servicio de cafetería y manutención que se efectuarán en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.

TERCERO: El apartado 22.3 del Cuadro Resumen al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista, que se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes.

CUARTO: A la fecha de la formalización no se dispone de la relación del personal a subrogar, ya que el anterior contratista ARJONA PORCEL S.L. no facilitó dicha información y la Administración no pudo contactar con él, al haber cesado su actividad.

QUINTO: Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves con fecha de 31 de julio de 2024 se suspende el plazo de un mes para el inicio de la ejecución del contrato del expediente citado, hasta que se le facilite al actual contratista la información necesaria para la subrogación del personal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWRN3256UANV5VD55E3MMUEFT	PÁG. 1/3

SEXTO: Por la Dirección Económico Administrativa del HU. Virgen de las Nieves de Granada se solicita informe al departamento jurídico sobre si procede la obligación por parte del adjudicatario del expediente referenciado de subrogar a los trabajadores del anterior contratista, toda vez que el anterior contrato fue resuelto por incumplimiento de sus obligaciones, habiendo cesado en la actividad y existiendo diversos procedimientos judiciales derivados de la resolución contractual. La última relación de trabajadores de los que se tiene conocimiento es la siguiente, desconociendo su antigüedad, categoría y retribuciones brutas anuales.

- Alejandra Morcillo Román (45716565V)
- Mª Carmen González Fernández (45868846S)
- Mª Rosa Quesada Moreno (45713014P)
- Sofia Puertas Lizarte (52522428L)
- Mª Antonia Sánchez Rubio (24173241B)
- Mª Carmen Yeste Bretones (21503373Y)
- Anna Ewa Zarebska (Y0151462K)
- Ascensión Ortega Sánchez (52519825S)
- Margarita Ignacio Restoy (45470940D)

SEPTIMO: Con fecha 1 de octubre de 2024 la Asesoría Jurídica del S.A.S. emite respuesta concluyendo que *"sí existe obligación de subrogación de la nueva empresa adjudicataria en los contratos de los trabajadores de la empresa saliente, derivada de lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, si bien dicha obligación queda condicionada al pronunciamiento sobre la validez de los despidos en la sentencia judicial que se dicte."*

Por tanto, se constata la obligación de subrogación de la relación de trabajadores descrita en el apartado anterior.

OCTAVO: Desde el 31 de julio de 2024 en el que dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves por la que se acordó la suspensión del plazo de un mes para el inicio de ejecución, restaban 14 días naturales para completar dicho mes, por lo que procede la reanudación de dicho plazo por este mismo periodo desde la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

SEGUNDO: El artículo 130.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público recoge la información necesaria para la subrogación.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos esta Dirección Gerencia,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVE

PRIMERO: Levantar la suspensión del plazo de un mes para el inicio de la ejecución del contrato “concesión de servicio de explotación de la cafetería de personal y público, instalación y explotación de máquinas automáticas de venta de productos (bebidas calientes, bebidas frías y productos alimenticios), así como del servicio de manutención del personal autorizado del hospital de Baza”, al facilitar al actual contratista, mediante la presente, la siguiente relación de trabajadores para la subrogación del personal.

- Alejandra Morcillo Román (45716565V)
- Mª Carmen González Fernández (45868846S)
- Mª Rosa Quesada Moreno (45713014P)
- Sofia Puertas Lizarte (52522428L)
- Mª Antonia Sánchez Rubio (24173241B)
- Mª Carmen Yeste Bretones (21503373Y)
- Anna Ewa Zarebska (Y0151462K)
- Ascensión Ortega Sánchez (52519825S)
- Margarita Ignacio Restoy (45470940D)

SEGUNDO: Reanudar el plazo para el inicio de la ejecución del contrato en 14 días naturales a contar desde la notificación de la presente Resolución.

LA DIRECTORA GERENTE.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	28/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXWRN3256UANV5VD55E3MMUEFT	PÁG. 3/3